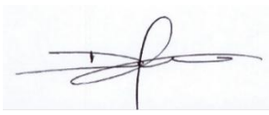
RECIBIDO HOY 15 DE OCTUBRE DEL AÑO 2026 SIENDO LAS 10:13 AM



DIANA CRISTINA GRISALES CALVO

REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE RISARALDA - ALCALDIA DE PEREIRA.

ACUERDO NO.30 DE 2026 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA PARA ASUMIR COMPROMISOS Y OBLIGACIONES QUE AFECTAN EL PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON EL FIN DE ADELANTAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027 Y ATENDER LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA"

SANCIONADO **OCTUBRE 22 DE 2026**

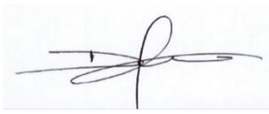
CUMPLASE

EL ALCALDE



MAURICIO SALAZAR PELAEZ

LA SECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA



DIANA CRISTINA GRISALES CALVO

LA SECRETARIA JURIDICA

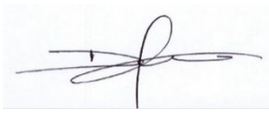


SANDRA ASTRID LOPEZ GODOY

LA SECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
DE LA ALCALDIA DE PEREIRA

HACE CONSTAR

ACUERDO NO.30 DE 2026 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA PARA ASUMIR COMPROMISOS Y OBLIGACIONES QUE AFECTAN EL PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON EL FIN DE ADELANTAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027 Y ATENDER LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA"FUE DISCUTIDO Y APROBADO POR EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL EN DOS SESIONES SEGÚN CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA OCTUBRE 13 DE 2026. SANCIONADO POR EL ALCALDE EL CUAL SERA PUBLICADO EN LA GACETA METROPOLITANA.



DIANA CRISTINA GRISALES CALVO

Revisión Legal_ 

ACUERDO NÚMERO TREINTA (30) DE 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA PARA ASUMIR COMPROMISOS Y OBLIGACIONES QUE AFECTAN EL PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON EL FIN DE ADELANTAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO 2024 – 2027 Y ATENDER LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA

EL CONCEJO DE PEREIRA, en uso de sus facultades constitucionales y legales conferidas por el artículo 313 de la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, la Ley 819 de 2003 y el Acuerdo Nº 8 de 2014,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde Municipal de Pereira para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencias futuras ordinarias con el fin de **Adicionar y prorrogar el Contrato de Obra No. 3954-2025 cuyo objeto es "Construcción de la Intersección de Corales del Municipio de Pereira" y el Contrato de Interventoría No. 3957-2025 cuyo objeto es "Interventoría Técnica, Financiera, Administrativa, Legal, Ambiental y Social al Contrato de Obra de la Construcción de la Intersección de Corales del Municipio de Pereira"**, con cargo al presupuesto de: la Secretaria de Infraestructura, Componente Estratégico "Pereira segura, innovadora, competitiva e inteligente", Programa "23. Infraestructura Vial", proyecto 2024660010029 Desarrollo de la infraestructura vial, para mejorar la movilidad en el municipio de Pereira".

Objeto	Vigencia	Valor
Adicionar y prorrogar el Contrato de Obra No. 3954-2025 cuyo objeto es "Construcción de la Intersección de Corales del Municipio de Pereira"	2027	$22.954.912.905
Adicionar y prorrogar el Contrato de Interventoría No. 3957-2025 cuyo objeto es "Interventoría Técnica, Financiera, Administrativa, Legal, Ambiental y Social al Contrato de Obra de la Construcción de la Intersección de Corales del Municipio de Pereira"	2027	$2.191.000.000

PARÁGRAFO 1.: La contratación a la que se refiere este artículo se inicia con el presupuesto de la presente vigencia fiscal, para lo cual se cuenta con el Contrato de obra Nro. 3954-2025 en ejecución por la suma de $54.197.630.566, valor que supera el 15% exigido por el artículo 12 de la Ley 819 de 2003.

PARÁGRAFO 2.: La contratación a la que se refiere este artículo se inicia con el presupuesto de la presente vigencia fiscal, para lo cual se cuenta con el Contrato de interventoría Nro. 3957-2025 en ejecución por la suma de $5.205.163.202, valor que supera el 15% exigido por el artículo 12 de la Ley 819 de 2003.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Alcalde Municipal de Pereira para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencias futuras ordinarias con el fin de adelantar el proceso contractual cuyo objeto es: ***"Contrato de obra para la reparación adecuación y mantenimiento correctivo de los puentes vehiculares y peatonales afectados por el sismo del 10 de agosto de 2026 de conformidad con la declaratoria de calamidad pública no. 000277 con el fin de restablecer la transitabilidad y garantizar la continuidad de uso de los puentes según su tipo y su interventoría integral"***, con cargo al presupuesto de la Secretaría de Infraestructura, Componente Estratégico "Pereira segura, innovadora, competitiva e inteligente", "Programa 23. Infraestructura Vial", proyecto "2024660010029 Desarrollo de la infraestructura vial para mejorar la movilidad en el municipio de Pereira".

Objeto	Vigencia	Valor
Contrato de obra para la reparación adecuación y mantenimiento correctivo de los puentes vehiculares y peatonales afectados por el sismo del 10 de agosto de 2026 de conformidad con la declaratoria de calamidad pública no. 000277 con el fin de restablecer la transitabilidad y garantizar la continuidad de uso de los puentes según su tipo y su interventoría integral	2027	$12.750.000.000

PARÁGRAFO: La contratación a la que se refiere este artículo se inicia con presupuesto de la presente vigencia fiscal, para lo cual se cuenta con una apropiación presupuestal por la suma de $2.250.000.000, valor que supera el quince por ciento (15%) exigido por el artículo 12 de la Ley 819 de 2003.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al Alcalde Municipal de Pereira para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencias futuras ordinarias con el fin de adelantar el proceso contractual cuyo objeto es: **"Contratar las obras para la estabilización, rehabilitación y recuperación estructural y no estructural de los taludes afectados con ocasión del sismo del 10 de agosto de 2026 y su interventoría integral"**, con cargo al presupuesto de la Secretaría de Infraestructura, Componente Estratégico "Pereira segura, innovadora, competitiva e inteligente", "Programa 18. Gestión integral del riesgo en el municipio de Pereira", proyecto "2024660010044 Construcción obras de ingeniería para la mitigación de riesgos ambientales Pereira".

Objeto	Vigencia	Valor
Contratar las obras para la estabilización, rehabilitación y recuperación estructural y no estructural de los taludes afectados con ocasión del sismo del 10 de agosto de 2026 y su interventoría integral	2027	$24.209.755.212

PARÁGRAFO: La contratación a la que se refiere este artículo se inicia con presupuesto de la presente vigencia fiscal, para lo cual se cuenta con una apropiación presupuestal por la suma de $10.375.609.376, valor que supera el quince por ciento (15 %) exigido por el artículo 12 de la Ley 819 de 2003.

ARTÍCULO CUARTO: Autorizar al Alcalde Municipal de Pereira para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencias futuras ordinarias con el fin de adelantar el proceso contractual cuyo objeto es: **"Contratar el suministro de material de cantera para el mantenimiento vial del municipio de Pereira"**, con cargo al presupuesto de la Secretaría de Infraestructura, Componente Estratégico "Pereira segura, innovadora, competitiva e inteligente", "Programa 23. Infraestructura Vial", proyecto "2024660010029 Desarrollo de la infraestructura vial para mejorar la movilidad en el municipio de Pereira".

Objeto	Vigencia	Valor
Contratar el suministro de material de cantera para el mantenimiento vial del municipio de Pereira	2027	$750.000.000

PARÁGRAFO: La contratación a la que se refiere este artículo se inicia con presupuesto de la presente vigencia fiscal, para lo cual se cuenta con una apropiación presupuestal por la suma de $750.000.000, valor que supera el quince por ciento (15 %) exigido por el artículo 12 de la Ley 819 de 2003.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Pereira, a los trece (13) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

CAROLINA HERRERA TABORDA
Presidenta

MARCO ANTONIO ECHEVERRI MAURY
Secretario General

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo (No. 30 de 2026), corresponde al Proyecto de Acuerdo No. 43 de 2026, fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Pereira, en las siguientes fechas: Primer Debate: Octubre 9 de 2026; Segundo Debate: Octubre 13 de 2026. Fue iniciativa del Alcalde Municipal de Pereira y actúo como Ponente el Honorable Concejal José Norbey Quiceno Ospina, integrante de la Comisión Segunda Permanente.

Pereira, octubre 13 de 2026

MARCO ANTONIO ECHEVERRI MAURY
Secretario General

PROPOSICIONES	
VERSIÓN: 5	APROBACIÓN: Junio 21 de 2012

PROPOSICION No 2.

Fecha: 13-10-26.
Texto: Modificar el P.A 43/26. según texto anexo.

Presentada por
Suscrita por: José Norbey Quiceno Ospina.

ANYELINE SANDOVAL TRIANA
CAMILO MONTOYA ISAZA
CAROLINA HERRERA TABORDA
CARLOS ENRIQUE TORRES JARAMILLO
CARLOS HERNÁN MUÑOZ CHÁVEZ
DIEGO ALEJANDRO AGUDELO CARDONA
ELKÍN ALBERTO GUTIÉRREZ AGUDELO
GUSTAVO ADOLFO VILLANUEVA PELÁEZ
HÉCTOR AUGUSTO HERNÁNDEZ TOBÓN
JUAN ALEJANDRO DE LA CRUZ MÉNDEZ
JOHN ESTEBAN GAÑAN OSPINA
JOSÉ NORBEY QUICENO OSPINA
MANUEL ALEJANDRO HERNÁNDEZ CASTRO
NELSON PULIDO ALARCÓN
PAOLA ANDREA GRISALES FLÓREZ
RICARDO MONTES BEDOYA
RODOLFO JOSÉ MARTÍNEZ BARRIOS
SEBASTIÁN CIRO URREA
WILFOR LÓPEZ TORO

Aprobada: SI X **NO**_____

Firma Secretario General _____

Alcaldía de
PEREIRA

Pereira, 24 de septiembre de 2026

Doctora
CAROLINA HERRERA TABORDA
Presidenta
Concejo de Pereira

Asunto: Modificación al proyecto de acuerdo No. 43 de 2026 para segundo debate

Comedidamente solicito a usted introducir las siguientes modificaciones al proyecto de acuerdo de la referencia que hace trámite para segundo debate en esa corporación, así:

1- Modificar el Artículo 3° del proyecto de acuerdo de la referencia, en en la asignación presupuestal de la vigencia futura 2027, la cual quedará así:

***"ARTICULO TERCERO**: Autorizar al Alcalde Municipal de Pereira para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencias futuras ordinarias con el fin de adelantar el proceso contractual cuyo objeto es: **"Contratar las obras para la estabilización, rehabilitación y recuperación estructural y no estructural de los taludes afectados con ocasión del sismo del 10 de agosto de 2026 y su interventoría integral"**, con cargo al presupuesto de la Secretaría de Infraestructura, Componente Estratégico "Pereira segura, innovadora, competitiva e inteligente", "Programa 18. Gestión integral del riesgo en el municipio de Pereira", proyecto "2024660010044 Construcción obras de ingeniería para la mitigación de riesgos ambientales Pereira".*

Objeto	*Vigencia*	*Valor*
Contratar las obras para la estabilización, rehabilitación y recuperación estructural y no estructural de los taludes afectados con ocasión del sismo del 10 de agosto de 2026 y su interventoría integral	*2027*	*$24.209.755.212*

***PARÁGRAFO**: La contratación a la que se refiere este artículo se inicia con presupuesto de la presente vigencia fiscal, para lo cual se cuenta con una apropiación presupuestal por la suma de $10.375.609.376, valor que supera el quince por ciento (15 %) exigido por el artículo 12 de la Ley 819 de 2003".*

Alcaldía de
PEREIRA

JUSTIFICACIÓN

La modificación presentada por la Secretaría de Infraestructura, obedece a la necesidad de disponer de mayores recursos para la vigencia 2026 para respaldar los requerimientos financieros previstos en los estudios previos de los procesos de contratación de obra e interventoría de acuerdo con las condiciones establecidas para su inicio y ejecución.

Esta necesidad se deriva de la situación de emergencia ocasionada por el sismo del 10 de agosto, que exige una respuesta oportuna, coordinada y técnicamente adecuada para atender los diferentes puntos de inestabilidad de taludes y laderes identificadas en el municipio de Pereira.

Cordialmente,

MAURICIO SALAZAR PELAEZ
Alcalde de Pereira

JORGE ALEXIS MEJIA BERMUDEZ
Secretario de Hacienda

Elaboró y revisó Alvaro Fernando Miranda Vela / Subsecretario de Asuntos Financieros

Anexo: Certificado COMFIS

Alcaldía de
PEREIRA

LA SECRETARÍA DE HACIENDA

CERTIFICA

Que en reunión del COMFIS celebrada el día 09 de octubre de 2026 mediante Acta No. 29 de 2026, se modificó la apropiación presupuestal de la vigencia fututa contenida en el Artículo No.3 del Proyecto de Acuerdo "***POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA PARA ASUMIR COMPROMISOS Y OBLIGACIONES QUE AFECTAN EL PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON EL FIN DE ADELANTAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO 2024 – 2027 Y ATENDER LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA*** con cargo al presupuesto de la secretaría de Infraestructura y Despacho del Alcalde – Dirección de Gestión del Riesgo (DIGER), el cual quedó así:

***"ARTICULO TERCERO**: Autorizar al Alcalde Municipal de Pereira para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencias futuras ordinarias con el fin de adelantar el proceso contractual cuyo objeto es: **"Contratar las obras para la estabilización, rehabilitación y recuperación estructural y no estructural de los taludes afectados con ocasión del sismo del 10 de agosto de 2026 y su interventoría integral"**, con cargo al presupuesto de la Secretaría de Infraestructura, Componente Estratégico "Pereira segura, innovadora, competitiva e inteligente", "Programa 18. Gestión integral del riesgo en el municipio de Pereira", proyecto "2024660010044 Construcción obras de ingeniería para la mitigación de riesgos ambientales Pereira".*

Objeto	*Vigencia*	*Valor*
Contratar las obras para la estabilización, rehabilitación y recuperación estructural y no estructural de los taludes afectados con ocasión del sismo del 10 de agosto de 2026 y su interventoría integral	*2027*	*$24.209.755.212*

***PARÁGRAFO**: La contratación a la que se refiere este artículo se inicia con presupuesto de la presente vigencia fiscal, para lo cual se cuenta con una apropiación presupuestal por la suma de $10.375.609.376, valor que supera el quince por ciento (15 %) exigido por el artículo 12 de la Ley 819 de 2003".*

Los demás artículos no presentan modificaciones

Se firma en Pereira el día 09 del mes de octubre de 2026.

JORGE ALEXIS MEJÍA BERMÚDEZ
Secretario de Hacienda

Revisó: Álvaro Fernando Miranda Vela/Subsecretario de Asuntos Financieros
Elaboró: Cindy Natalia Agudelo Reyes/ Contratista

FORMATO DE VOTACION	
VERSIÓN: 1	APROBACIÓN: Octubre 01 de 2015

FECHA: 13-10-26
VOTACIÓN NOMINAL Y PÚBLICA
TEMA: Prop. 3 Modificativa del PA Nº 43/26.

		VOTACIÒN		OBSERVACIÒN
PARTIDO AGRUPACIÓN POLITICA EN MARCHA		SI	NO	
1	CAROLINA HERRERA TABORDA	X		
PARTIDO CAMBIO RADICAL				
2	CARLOS HERNÁN MUÑOZ CHÁVEZ	X		
PARTIDO CENTRO DEMOCRATICO				
3	NELSON PULIDO ALARCÓN- Coord.	X		
4	RODOLFO JOSÉ MARTÍNEZ BARRIOS	X		
PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE				
5	JOSÉ NORBEY QUICENO OSPINA	X		
PARTIDO CONSERVADOR				
6	WILFOR LÓPEZ TORO. Coordinador	X		
7	JUAN ALEJANDRO DE LA CRUZ MÉNDEZ	X		
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL				
8	PAOLA ANDREA GRISALES FLÓREZ	X		
PARTIDO LIBERAL				
9	GUSTAVO ADOLFO VILLANUEVA PELÁEZ. Coord.	X		
10	CAMILO MONTOYA ISAZA	X		
11	CARLOS ENRIQUE TORRES JARAMILLO	X		
12	DIEGO ALEJANDRO AGUDELO CARDONA	X		
13	ELKÍN ALBERTO GUTIÉRREZ AGUDELO	X		
14	MANUEL ALEJANDRO HERNÁNDEZ CASTRO	X		
15	RICARDO MONTES BEDOYA	X		
PARTIDO POLÍTICO MIRA				
16	ANYELINE SANDOVAL TRIANA	X		
PARTIDO SALVACIÓN NACIONAL				
17	SEBASTIÁN CIRO URREA	X		
PARTIDO ALIANZA VERDE				
18	JOHN ESTEBAN GAÑAN OSPINA-Coord.	X		
19	HÉCTOR AUGUSTO HERNÁNDEZ TOBÓN	X		

NÚMERO DE VOTOS	SI	NO	BLANCO	AUSENTES	TOTAL VOTOS
	19				
APROBADO	SI	NO			
	X				

DILIGENCIÓ: _____

No. Radicado Envió:	**Fecha: __ de _____ de 2026**
NOMBRE DEL PROYECTO: "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA PARA ASUMIR COMPROMISOS Y OBLIGACIONES QUE AFECTAN EL PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON EL FIN DE ADELANTAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO 2024 – 2027 Y ATENDER LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA"	
DEPENDENCIA QUE ORIGINA EL PROYECTO: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorables Concejales:

Para su consideración y estudio, presento el proyecto de Acuerdo **"Por medio del cual se autoriza al Alcalde del Municipio de Pereira para asumir compromisos y obligaciones que afectan el presupuesto de vigencias futuras ordinarias, con el fin de adelantar los procesos de contratación para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo 2024-2027 y atender la situación de calamidad pública"**, por la suma de **SESENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS ($68.043.472.805)**.

La presente solicitud tiene como propósito garantizar la continuidad y oportuna ejecución de los programas, proyectos y metas previstos en el **Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027**, así como atender las necesidades derivadas de la **situación de calamidad pública declarada en el Municipio de Pereira mediante Decreto Municipal No. 000277 de 2026**, con ocasión del evento sísmico ocurrido el 10 de agosto de 2026. Asimismo, se fundamenta en las competencias asignadas a la Secretaría de Infraestructura mediante el numeral 4 del artículo cuarto del **Decreto Municipal No. 000006 del 2 de enero de 2024**, "Por medio del cual se hacen unas delegaciones en materia de contratación en el Municipio de Pereira y se dictan otras disposiciones".

De conformidad con las competencias delegadas, corresponde a la Secretaría de Infraestructura adelantar los trámites precontractuales, contractuales y poscontractuales relacionados con los contratos de suministro de materiales, ferretería, herramientas, equipos e insumos destinados al mantenimiento de la infraestructura vial y a la ejecución de obras públicas. Igualmente, le corresponde adelantar los trámites precontractuales requeridos para la ejecución de los planes, programas y proyectos a cargo de la Administración Municipal, en el ámbito de sus competencias.

En desarrollo de estas funciones, la Secretaría de Infraestructura participa en la gestión presupuestal y contractual necesaria para la ejecución de las obras y proyectos de infraestructura, así como en la coordinación técnica y administrativa con las diferentes dependencias del nivel central de la Administración Municipal, cuando sus programas y proyectos requieran la ejecución de obras públicas o intervenciones de infraestructura.

De igual manera, en el marco de las competencias que le han sido asignadas, la Secretaría de Infraestructura adelanta las actuaciones relacionadas con la ejecución, seguimiento, liquidación y demás actividades asociadas a los contratos a su cargo, así como la elaboración y presentación de los informes requeridos por los organismos de control, en coordinación con las dependencias responsables de los respectivos programas y proyectos.

En este contexto, y con fundamento en las metas, programas e inversiones previstas en el **Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027**, así como en las acciones requeridas para atender los efectos derivados de la **situación de calamidad pública ocasionada por el sismo del 10 de agosto de 2026**, se somete a consideración del Honorable Concejo Municipal la presente solicitud de autorización para asumir compromisos que afectan presupuestos de vigencias futuras ordinarias.

La autorización solicitada permitirá adelantar oportunamente los respectivos procesos de contratación y garantizar la ejecución de los contratos y actuaciones que se relacionan a continuación, cuya programación financiera contempla compromisos con cargo a la vigencia fiscal 2027:

Objeto	Vigencia	Valor ($)
I. Adición y prórroga del Contrato de Obra No. 3954-2025 cuyo objeto es “Construcción de la Intersección de Corales del Municipio de Pereira” y adición y prórroga del Contrato de Interventoría No. 3957-2025 cuyo objeto es “Interventoría Técnica, Financiera, Administrativa, Legal, Ambiental y Social al Contrato de Obra de la Construcción de la Intersección de Corales del Municipio de Pereira”, con el fin de ejecutar obras Complementarias de la Intersección Corales.	2027	$25.145.912.905
II. Contrato de obra para la reparación adecuación y mantenimiento correctivo de los puentes vehiculares y peatonales afectados por el sismo del 10 de agosto de 2026 de conformidad con la declaratoria de calamidad pública no. 000277 con el fin de restablecer la transpirabilidad y garantizar la continuidad de uso de los puentes según su tipo, y contratación de su interventoría integral.	2027	$12.750.000.000
III. Contratación de las obras para la estabilización, rehabilitación y recuperación estructural y no estructural de los taludes afectados con ocasión del sismo del 10 de agosto de 2026, y contratación de su interventoría integral.	2027	$29.397.559.900
IV. Contratación del suministro de material de cantera requerido para el mantenimiento de las vías urbanas y rurales del Municipio de Pereira.	2027	$750.000.000
Total		**$68.043.472.805**

1) COHERENCIA DEL PROYECTO DE ACUERDO CON EL PLAN DE DESARROLLO:

Los proyectos y actuaciones relacionados anteriormente guardan coherencia con el **Plan de Desarrollo del Municipio de Pereira 2024-2027**, en cuanto se encuentran vinculados con sus componentes estratégicos, programas, proyectos de inversión y metas de producto, orientados al fortalecimiento de la infraestructura vial, la movilidad, la gestión del riesgo y la atención de las necesidades de la población urbana y rural del Municipio.

En consecuencia, las actuaciones objeto de la presente solicitud contribuyen al cumplimiento de las metas de producto y de las acciones previstas en el Plan de Desarrollo Municipal y, en los casos relacionados con la atención de las afectaciones ocasionadas por el sismo del 10 de agosto de 2026, se articulan igualmente con las acciones de recuperación previstas en el **Plan de Acción Específico –PAE–** correspondiente.

A continuación, se presenta la relación de cada una de las actuaciones con los instrumentos de planeación señalados:

I. Obras Complementarias de la Intersección Corales

II. Suministro de material de cantera para el mantenimiento vial

Estos proyectos se encuentran incorporados en la estructura programática del **Plan de Desarrollo de Pereira 2024-2027**, de la siguiente manera:

- **Componente 2:** Pereira Segura, Innovadora, Competitiva e Inteligente.
- **Programa No 23:** Infraestructura Vial.
- **Meta de Producto**: Construcción del paquete de obras viales de alto impacto (3) para la movilidad de Pereira (Solución definitiva intersección Corales, Doble Calzada Avenida de Río Turín, y terminación fase 1 y fase 2 Avenida de los Colibríes).
- **Proyecto BPIN 2024660010029**: Desarrollo de la infraestructura vial, para mejorar la movilidad en el municipio de Pereira.

La documentación de seguimiento del Plan de Desarrollo identifica expresamente la **solución definitiva de la Intersección Corales** como uno de los tres componentes del paquete de obras viales de alto impacto previsto para el cuatrienio.

Asimismo, la Intersección Corales se encuentra asociada al:

- **Proyecto Estratégico 7**: Obras de Alto Impacto para la Movilidad.
- **Meta de Producto**: Construcción del paquete de obras viales de alto impacto (3) para la movilidad. (Solución definitiva intersección Corales, Doble Calzada Avenida de Río Turín, y terminación fase 1 y fase 2 Avenida de los Colibríes).

III. **Intervención, reparación y recuperación de puentes afectados con ocasión del sismo del 10 de agosto de 2026**

IV. **Estabilización, rehabilitación y recuperación de taludes afectados con ocasión del sismo del 10 de agosto de 2026**

La intervención de los puentes vehiculares y peatonales y la estabilización de los taludes afectados con ocasión del sismo del 10 de agosto de 2026 se articula con el **Plan de Desarrollo de Pereira 2024-2027**, principalmente a través de las acciones previstas la gestión integral del riesgo y a la ejecución de obras de infraestructura destinadas a reducir las condiciones de riesgo que puedan afectar a las comunidades y a la infraestructura del Municipio, dentro de la siguiente estructura programática:

- **Componente 2:** Pereira Segura, Innovadora, Competitiva e Inteligente.
- **Programa No 18:** Gestión integral del riesgo en el municipio de Pereira.
- **Metas de Producto**: Ejecutar 15 obras de infraestructura para la mitigación del riesgo en el municipio.
- **Proyecto BPIN 2024660010070**: Incremento de la resiliencia frente a la prevención y gestión de riesgo de desastres naturales y emergencias en el municipio de Pereira.

No obstante, la necesidad específica de intervenir los puentes afectados y la recuperación de taludes con ocasión del sismo se encuentra sustentada, además, en las acciones de recuperación previstas en el **Plan de Acción Específico –PAE–** asociado al evento sísmico del 10 de agosto de 2026, dentro de la:

- **Fase de atención de la emergencia:** Rehabilitación.
- **Línea de intervención: FR11 -** Aseguramiento Servicios Sociales.
- **Actividades previstas**: Estudios, diseños y ejecución de obras y acciones de monitoreo, recuperación, rehabilitación, construcción y reubicación de la infraestructura productiva, Infraestructura social y vial, obras de gestión del riesgo y de protección al medio ambiente y saneamiento básico.

2) MARCO TEORICO O REFERENTES HISTORICOS:

El **Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027**, adoptado mediante el Acuerdo Municipal No. 009 de 2024, constituye la hoja de ruta de la Administración Municipal para el cumplimiento de sus objetivos estratégicos, mediante la ejecución de programas, proyectos e inversiones orientados, entre otros aspectos, al fortalecimiento de la infraestructura, la movilidad, la gestión del riesgo, el desarrollo social y la sostenibilidad ambiental, con el propósito de contribuir al bienestar y a la calidad de vida de la población urbana y rural del municipio de Pereira.

Algunos de los proyectos priorizados en el **Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027**, así como las actuaciones definidas en el **Plan de Acción Específico –PAE– de recuperación** asociado al sismo del 10 de agosto de 2026, por sus características técnicas, alcance,

magnitud y programación de ejecución, requieren comprometer recursos que trascienden una sola vigencia fiscal. En este contexto, las vigencias futuras ordinarias constituyen un instrumento de programación presupuestal que permite adelantar oportunamente los procesos de contratación y garantizar la continuidad de las actuaciones requeridas para el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo y para la recuperación de la infraestructura afectada por el evento sísmico.

En atención a lo anterior, se presentan a continuación los principales antecedentes de planeación, técnicos, territoriales e institucionales que sustentan la inclusión de cada una de las actuaciones objeto de la presente solicitud de autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias.

I. Obras Complementarias de la Intersección Corales

La culminación integral de proyectos de infraestructura cuya ejecución se encuentra en desarrollo puede requerir la incorporación de obras complementarias que, como resultado de las condiciones técnicas identificadas durante la ejecución contractual, resulten necesarias para garantizar su funcionalidad, estabilidad y adecuada operación.

En este contexto, las vigencias futuras ordinarias constituyen un instrumento de programación presupuestal que permite respaldar los compromisos correspondientes y asegurar la continuidad de la ejecución contractual, cuando las actividades requeridas deben desarrollarse en una vigencia fiscal posterior a aquella en la que se inicia su ejecución.

El **Contrato de Obra No. 3954-2025**, cuyo objeto es **"Construcción de la Intersección de Corales del Municipio de Pereira"**, y el **Contrato de Interventoría No. 3957-2025**, cuyo objeto es **"Interventoría Técnica, Financiera, Administrativa, Legal, Ambiental y Social al Contrato de Obra de la Construcción de la Intersección de Corales del Municipio de Pereira"**, se encuentran en ejecución y requieren la correspondiente adición y prórroga para incorporar las obras complementarias determinadas durante el desarrollo del proyecto.

Las actuaciones previstas permitirán complementar el proyecto actualmente en ejecución y contribuir a la consolidación de una solución vial integral para este sector de la ciudad, fortaleciendo la conectividad y las condiciones de movilidad en el suroccidente del municipio y sus conexiones con los corredores hacia Alcalá, Altagracia, Cerritos y la Avenida La Independencia.

Asimismo, las obras complementarias responden a necesidades técnicas identificadas durante el desarrollo del proyecto, derivadas de la revisión y ajuste de los diseños y de las condiciones encontradas durante la ejecución contractual, cuya atención resulta necesaria para garantizar la funcionalidad y adecuada operación de la infraestructura proyectada y alcanzar integralmente los objetivos previstos para la intervención.

Desde la perspectiva de la planificación territorial, el proyecto guarda coherencia con el **Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Pereira**, adoptado mediante el Acuerdo Municipal No. 035 de 2016, en el cual la Intersección de Corales se encuentra

incorporada dentro del inventario vial municipal con el código 195 y se reconoce su importancia dentro del sistema de movilidad. De igual manera, los artículos 94 y 95 del citado Acuerdo establecen objetivos relacionados con el fortalecimiento de la red vial, la consolidación de conexiones estratégicas y el mejoramiento de la continuidad y eficiencia de los flujos vehiculares.

En consecuencia, las obras complementarias constituyen actuaciones necesarias para culminar integralmente una intervención de infraestructura vial prevista en los instrumentos de planificación municipal y contribuir al fortalecimiento de la movilidad, la seguridad vial y la conectividad del municipio de Pereira.

II. Suministro de material de cantera para el mantenimiento vial

En desarrollo de sus competencias, la Secretaría de Infraestructura adelanta de manera permanente actividades de mantenimiento, rehabilitación y adecuación de la infraestructura vial urbana y rural del municipio, para lo cual requiere disponer de manera continua y oportuna de materiales de cantera.

Este material constituye un insumo necesario para la ejecución de diferentes actividades de mantenimiento vial y permite atender las necesidades operativas de la Administración Municipal, contribuyendo al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027.

El Municipio de Pereira ha adelantado históricamente procesos de contratación para el suministro de material de cantera, con el propósito de garantizar la continuidad de las actividades de mantenimiento vial a su cargo. La experiencia derivada de estos procesos evidencia la necesidad de contar oportunamente con el material requerido para atender los diferentes frentes de trabajo y responder a las necesidades de conservación y mantenimiento de la red vial urbana y rural.

En este contexto, el proceso de contratación para el suministro de material de cantera constituye un mecanismo necesario para garantizar la continuidad de las actividades de mantenimiento e intervención de la infraestructura vial. Debido a que el proceso debe adelantarse con la debida anticipación para asegurar la disponibilidad del material durante la vigencia 2027, resulta necesario acudir al mecanismo de las vigencias futuras ordinarias.

En consecuencia, la autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias responde a criterios de planeación y programación presupuestal y permitirá adelantar oportunamente el proceso de contratación, garantizando que el Municipio disponga durante la vigencia 2027 del material requerido para las actividades de mantenimiento de la infraestructura vial contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027.

III. Intervención, reparación y recuperación de puentes afectados con ocasión del sismo del 10 de agosto de 2026

El sismo ocurrido el **10 de agosto de 2026** generó afectaciones en diferentes componentes de la infraestructura vial del municipio de Pereira, incluidos puentes vehiculares y peatonales.

Como parte de la atención posterior al evento, se han realizado **veintiséis (26) visitas de evaluación técnica visual de carácter post-sísmico a puentes**, por profesionales especializados, bajo la coordinación de la DIGER y la Secretaría de Infraestructura, identificándose afectaciones de diferente magnitud en las estructuras evaluadas.

El inventario incorporado al Anexo Técnico de Obra de los estudios previos relaciona ciento ochenta y dos (182) puentes como universo municipal de referencia, de los cuales ciento treinta y cinco (135) corresponden a puentes vehiculares y cuarenta y siete (47) a puentes peatonales. La inclusión de estas estructuras en el inventario no implica su intervención simultánea o automática, dado que las actuaciones se determinarán de acuerdo con la priorización técnica, las condiciones de seguridad y transitabilidad, los hallazgos de las evaluaciones realizadas, la disponibilidad presupuestal y la correspondiente **Orden de Intervención –ODI–**.

De acuerdo con el Anexo Técnico de Obra, las intervenciones podrán comprender actividades de reparación estructural y no estructural, rehabilitación, repotenciación y adecuación de los puentes vehiculares y peatonales afectados con ocasión del sismo del 10 de agosto de 2026, de acuerdo con las condiciones particulares de cada estructura y con el propósito de recuperar condiciones adecuadas de seguridad, funcionalidad y transitabilidad.

La contratación bajo un esquema de **precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste y de monto agotable**, con pago de acuerdo con las cantidades efectivamente ejecutadas y aprobadas por la interventoría, permite atender intervenciones de diferente naturaleza y magnitud mediante un catálogo común de actividades y precios unitarios, manteniendo el control técnico, presupuestal y contractual de las obras.

La necesidad de adelantar estas actuaciones se relaciona, además, con las acciones de rehabilitación y recuperación previstas en el **Plan de Acción Específico –PAE–** formulado con ocasión del evento sísmico, orientadas a la recuperación de la infraestructura vial y a la reducción de las condiciones que puedan afectar la seguridad y movilidad de la población.

En este contexto, la autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias permitirá disponer de los recursos necesarios para adelantar oportunamente el proceso de contratación y ejecutar, durante la vigencia 2027, las intervenciones que resulten técnica y presupuestalmente priorizadas.

IV. Estabilización, rehabilitación y recuperación de taludes afectados con ocasión del sismo del 10 de agosto de 2026

Con posterioridad al sismo del **10 de agosto de 2026**, se han recibido en el municipio de Pereira reportes relacionados con grietas, desprendimientos, movimientos del terreno y otras evidencias que pueden estar asociadas a procesos de inestabilidad y remoción en masa, generando un flujo permanente de solicitudes para la inspección y evaluación de diferentes sectores.

En respuesta a esta situación, la **DIGER, la CARDER y la Secretaría de Infraestructura** han mantenido una articulación institucional para la identificación, evaluación y priorización de los sectores afectados, mediante visitas técnicas y análisis preliminares de las condiciones encontradas en cada sitio.

Durante la atención de la emergencia derivada del evento sísmico se han recibido **cuatrocientas sesenta y siete (467) solicitudes** relacionadas con la atención de taludes y laderas afectadas. Como resultado de las inspecciones técnicas realizadas y del análisis preliminar de las condiciones de cada sector, se han priorizado **veintitrés (23) puntos**, asociados principalmente con procesos de movimiento en masa, presencia de pendientes fuertes, población e infraestructura expuesta y posibilidad de reactivación o incremento de los procesos de inestabilidad ante aumentos de las precipitaciones. De estos, tres (3) corresponden a la necesidad de realizar estudios de detalle para la caracterización de la amenaza.

De igual manera, se encuentran **ciento sesenta (160) puntos pendientes de visita técnica**, cuya evaluación deberá adelantarse progresivamente, atendiendo criterios como el nivel de afectación, la población e infraestructura expuesta, las condiciones de estabilidad, la pendiente del terreno, la evolución del proceso y la posibilidad de reactivación ante la ocurrencia de lluvias.

Con base en las inspecciones y evaluaciones preliminares realizadas, se han identificado sectores que presentan condiciones de inestabilidad y/o amenaza que requieren la adopción de medidas orientadas a la reducción del riesgo, así como sectores en los cuales resulta necesario adelantar estudios de detalle para establecer con mayor precisión las condiciones de estabilidad y definir las alternativas de intervención técnicamente requeridas.

En consecuencia, la contratación prevista permitirá atender de manera progresiva los puntos que, de acuerdo con la evaluación técnica y los criterios de priorización establecidos, requieran obras de estabilización, rehabilitación y recuperación, así como los estudios y actividades complementarias necesarios para definir las soluciones correspondientes.

Estas actuaciones se articulan con las acciones de rehabilitación y recuperación previstas en el **Plan de Acción Específico –PAE–** asociado al sismo del 10 de agosto de 2026 y con las acciones de gestión y mitigación del riesgo contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027.

3) SITUACION ACTUAL:

La presente solicitud de autorización para asumir compromisos y obligaciones que afectan el presupuesto de vigencias futuras ordinarias se fundamenta en la necesidad de adelantar oportunamente los procesos de contratación requeridos para la ejecución de los proyectos de inversión y demás actuaciones descritas en la presente exposición de motivos, garantizando el cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el Plan de Desarrollo Municipal de Pereira 2024–2027.

La ejecución de estas actuaciones comprende las etapas precontractual, contractual y de ejecución de las obras e interventorías, cuyo desarrollo, de acuerdo con la planeación técnica y los cronogramas previstos, trasciende la vigencia fiscal 2026 y se extiende hasta la vigencia 2027. En consecuencia, resulta necesario contar con la autorización del Honorable Concejo Municipal para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias, de conformidad con las disposiciones legales que regulan la materia.

Como antecedente, el Honorable Concejo Municipal de Pereira, mediante el **Acuerdo Municipal No. 13 de 2026**, modificado por el **Acuerdo Municipal No. 26 del mismo año**, autorizó al Alcalde del Municipio de Pereira para celebrar operaciones de crédito público destinadas a la financiación de los tres primeros proyectos de inversión relacionados en la presente exposición de motivos. Para el cuarto proyecto se contemplan recursos propios, de conformidad con el Plan Plurianual de Inversiones.

En este contexto, las actuaciones objeto de la presente solicitud comprenden:

I. Adicionar los contratos de obra No. 3954-2025 e interventoría No. 3957-2025 de la Intersección de Corales, con el fin de ejecutar las obras complementarias requeridas.
II. Contratar la obra y la interventoría para la intervención, reparación y recuperación de puentes afectados con ocasión del sismo del 10 de agosto de 2026.
III. Contratar la obra y la interventoría para la estabilización, rehabilitación y recuperación de taludes afectados con ocasión del sismo del 10 de agosto de 2026.
IV. Contratar el suministro de material de cantera para el mantenimiento de las vías urbanas y rurales del municipio de Pereira.

De igual manera, las actuaciones relacionadas con la intervención, reparación y recuperación de puentes, así como con la estabilización, rehabilitación y recuperación de taludes, están contempladas dentro de las actividades previstas en el **Plan de Acción Específico –PAE– de recuperación**, asociado a las afectaciones derivadas del sismo ocurrido el 10 de agosto de 2026.

En este contexto, la presente iniciativa constituye el instrumento presupuestal que permitirá adelantar oportunamente los procesos de contratación y las actuaciones contractuales requeridas, así como asumir los compromisos que afecten el presupuesto de vigencias futuras ordinarias, garantizando la continuidad de la ejecución de los proyectos y la adecuada utilización de los recursos destinados a su financiación.

4) FUNDAMENTACIÓN DE ORDEN LEGAL:

La Constitución Política de Colombia en sus artículos 352 y 353 se refiere a la ley orgánica de presupuesto, en cuanto a sus principios, la aplicación y la aprobación correspondiente:

> *"ARTICULO 352. Además de lo señalado en esta Constitución, la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar.*
>
> *ARTICULO 353. Los principios y las disposiciones establecidos en este título se aplicarán, en lo que fuere pertinente, a las entidades territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto".*

De igual manera, varias son las normas que regulan la materia: el Decreto 111 de 1996 "*Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación*", la Ley 1483 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal para las entidades territoriales*" y el Acuerdo 8 de 2014 "*Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Pereira y sus entidades descentralizadas*".

En cuanto a la vigencia futura ordinaria específicamente:

LEY 819 DE 2003: "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones". Expedida por El Congreso de Colombia.

> ***Artículo 12.*** *Vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales. En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces.*
>
> *Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:*
>
> *a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1º de esta ley;*
> *b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;*
> *c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.*

La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento.

La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.

***Decreto 4836 de 2011, Artículo 8°. Autorizaciones de Vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos.** De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el Confis o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.*

Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación requieran ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar el monto del mismo y ello implique afectación de presupuestos de posteriores vigencias fiscales, podrán solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso, por la autorización de vigencias futuras, en este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles.

La autorización para comprometer vigencias futuras procederá siempre y cuando se reúnan las condiciones para su otorgamiento.

ACUERDO 8 DE 2014: "Por el cual se adopta el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Pereira y sus Entidades Descentralizadas". Expedido por el Concejo de Pereira.

***Artículo 26.** Vigencias futuras ordinarias. El Concejo Municipal, a iniciativa del alcalde y previa aprobación por el COMFIS, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuesto de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas, siempre y cuando se cumpla que:*
a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5o de la Ley 819 de 2003.
b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten, se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas.
c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación

Normas temporales con ocasión del sismo del 10 de agosto de 2026

Adicionalmente, con ocasión del sismo ocurrido el 10 de agosto de 2026 y de las afectaciones generadas en diferentes sectores del territorio nacional, se han expedido disposiciones de carácter excepcional y temporal orientadas a facilitar la atención de la emergencia, la recuperación y la reconstrucción. Entre ellas se encuentran:

- **Decreto Nacional No. 1261 del 19 de agosto de 2026**, por el cual se declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica por grave calamidad pública en parte del territorio nacional, con ocasión de las afectaciones derivadas del sismo del 10 de agosto de 2026.
- **Decreto Legislativo No. 1420 del 17 de septiembre de 2026**, por el cual se adoptan medidas en materia de contratación estatal en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarado mediante el Decreto 1261 de 2026, modificado por el Decreto 1348 del 31 de agosto de 2026.
- **Decreto Municipal No. 000277 del 10 de agosto de 2026**, por medio del cual se declaró la situación de calamidad pública en el Municipio de Pereira con ocasión del sismo ocurrido el 10 de agosto de 2026.
- **Decreto Municipal No. 000278 del 10 de agosto de 2026**, por medio del cual se declaró la urgencia manifiesta en el Municipio de Pereira, con el fin de contratar los bienes, servicios y obras requeridos en el inmediato futuro para atender los efectos generados por el sismo.

Estas disposiciones constituyen el marco excepcional y temporal adoptado para atender las consecuencias del evento sísmico y respaldan las actuaciones de recuperación y rehabilitación de infraestructura que, en el ámbito de las competencias municipales, resulten necesarias para atender las afectaciones identificadas.

5) FUNDAMENTACIÓN DE ORDEN TECNICO:

Las vigencias futuras ordinarias cuya autorización se solicita son necesarias para iniciar oportunamente los procesos de contratación y garantizar la ejecución de los proyectos de inversión aquí incluidos, los cuales contribuirán al desarrollo social, económico y territorial del municipio de Pereira:

Para cada uno de estos proyectos se presenta, a continuación, una descripción general e información relacionada con los componentes y programas del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 a los que se encuentra asociado, su zona de influencia, sus objetivos, la justificación técnica y económica, así como la correspondiente justificación financiera.

La información que se expone tiene carácter técnico y constituye el soporte de la presente solicitud de autorización de vigencias futuras ordinarias, con el propósito de suministrar a los honorables concejales los elementos de juicio necesarios para el análisis de la iniciativa y la adopción de las decisiones que, en el marco de sus competencias, correspondan.

I. <u>Obras Complementarias de la Intersección Corales</u>

No.	ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Descripción del proyecto	La **Intersección de Corales** se localiza en el sector del cruce de la Avenida de Las Américas con la calle 77, donde confluyen

No.	ITEM	DESCRIPCIÓN
		la Avenida La Independencia, la vía hacia Altagracia y Alcalá y los accesos al barrio Corales. El propósito del proyecto es mejorar las condiciones de circulación vehicular, incrementar la seguridad vial y aumentar la capacidad operacional de este nodo estratégico de la red vial municipal, contribuyendo a reducir los niveles de congestión durante los períodos de mayor demanda. En 2015 se elaboraron los primeros estudios y diseños para mejorar las condiciones de movilidad en este corredor estratégico, mediante una solución a desnivel con capacidad para atender la demanda proyectada de tránsito. Si bien dicha alternativa no fue ejecutada, constituyó un referente técnico para el desarrollo posterior del proyecto. Posteriormente, en 2018, se ejecutó una intervención consistente en la construcción de la calzada norte de la Avenida La Independencia entre el Crucero de Cuba y la Intersección Corales, incorporando una glorieta a nivel como solución operacional. Con el incremento de los volúmenes de tránsito, esta infraestructura evidenció limitaciones en su capacidad, generando congestiones recurrentes durante las horas de mayor demanda. Como resultado de lo anterior, durante 2024 la Administración Municipal adelantó la estructuración de una solución definitiva para este nodo vial y, en 2025, suscribió el contrato para la construcción de la Nueva Intersección Corales. Dentro del alcance contractual se incluyó la revisión y actualización de los estudios y diseños, con el fin de ajustarlos a las condiciones actuales de tránsito, al crecimiento urbano y a la normatividad vigente. Como resultado de este proceso se identificaron las obras complementarias requeridas para garantizar la funcionalidad integral de la solución vial, así como el presupuesto correspondiente para su ejecución y la interventoría.
2	Zonas de influencia del proyecto	La zona de influencia comprende principalmente el sector suroccidental de Pereira, al mejorar las condiciones de movilidad y seguridad vial sobre la Avenida de Las Américas, especialmente en la intersección de acceso hacia Altagracia y Alcalá. La intervención contribuirá a reducir los niveles de congestión vehicular que se presentan recurrentemente en este punto estratégico de la red vial municipal. De manera complementaria, el proyecto beneficiará a los viajeros y transportadores provenientes de diferentes municipios y departamentos, así como a los habitantes de las comunas y corregimientos de Pereira que utilizan la Avenida de Las Américas como corredor principal para sus desplazamientos. De esta manera, se fortalecerá la conectividad regional y se mejorarán las condiciones de

No.	ITEM	DESCRIPCIÓN
		circulación para usuarios particulares, transporte público y transporte de carga.
3	Objetivo	**Objetivo general:** Mejorar las condiciones de movilidad y seguridad vial en la intersección conformada por los corredores Avenida de Las Américas, Avenida La Independencia y Vía San Joaquín, mediante la ejecución integral de la solución vial prevista, con capacidad suficiente para atender la demanda actual y proyectada de la ciudad. **Objetivos específicos**: • Contribuir a la reducción de los tiempos de desplazamiento de los usuarios que transitan por los corredores viales que convergen en la Intersección Corales. • Favorecer la disminución de las emisiones atmosféricas y de los niveles de ruido asociados a la congestión vehicular. • Reducir los conflictos operacionales entre vehículos y entre estos y los peatones, favoreciendo condiciones de mayor seguridad vial. • Contribuir a la integración segura de los diferentes modos de transporte, incluyendo vehículos motorizados, peatones y bicicletas. • Mejorar las condiciones urbanísticas, paisajísticas y de iluminación del sector, contribuyendo a la recuperación y valorización del entorno.
4	Justificación técnica y económica	Actualmente, la Intersección Corales constituye uno de los principales nodos de distribución vehicular del municipio de Pereira y de la región, al concentrar los flujos provenientes de la Avenida de Las Américas en sentido Centro y Cerritos, la Avenida La Independencia, la Vía San Joaquín–Altagracia y los corredores de conexión hacia la Variante Condina y otros municipios de Risaralda, Valle del Cauca y Quindío. Su ubicación estratégica, en la Avenida de Las Américas con calle 77, la convierte en un punto fundamental para la movilidad urbana y regional, soportando diariamente una alta demanda de vehículos particulares, transporte público y transporte de carga. Los estudios de actualización de tránsito realizados en 2024 evidenciaron un incremento aproximado del 180 % en los volúmenes vehiculares de hora pico, respecto de las proyecciones utilizadas en los diseños originales. Esta situación hizo necesario revisar y ajustar la solución prevista, debido a las pérdidas de capacidad operacional identificadas mediante modelaciones y simulaciones de tráfico. Adicionalmente, desde la elaboración de los diseños iniciales se han producido modificaciones normativas y transformaciones urbanas que hicieron necesaria la actualización integral del proyecto, entre ellas cambios en la

No.	ITEM	DESCRIPCIÓN
		normativa de diseño de puentes, la evolución del Plan de Ordenamiento Territorial, la actualización del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas –RETIE–, del Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público –RETILAP– y de las disposiciones relacionadas con accesibilidad universal y movilidad de personas con discapacidad. Como resultado de este proceso se ajustó la configuración geométrica de la intersección, incorporando nuevos ramales vehiculares y estructuras especializadas para mejorar la capacidad y seguridad operacional del sistema. Entre las principales obras se incluyen: • Ramal Centro–Corales. • Ramal Independencia–Cerritos. • Ramal Cerritos–Independencia. • Obras deprimidas y estructuras de contención. • Tres puentes peatonales destinados a garantizar la movilidad segura de los usuarios del sector. La ejecución integral de estas obras permitirá incrementar la capacidad operacional de la red vial urbana de Pereira, mejorar las condiciones de movilidad y seguridad vial y responder a las perspectivas de crecimiento demográfico, económico y territorial del municipio. Asimismo, contribuirá al fortalecimiento de la conectividad y competitividad y al mejoramiento de las condiciones de movilidad de la población. En consecuencia, la Nueva Intersección Corales constituye una actuación estratégica para atender las necesidades actuales de movilidad y contribuir al cumplimiento de los objetivos de desarrollo y ordenamiento territorial del municipio, mediante la consolidación de un sistema vial urbano más eficiente y seguro. El valor inicial del contrato de obra, suscrito en 2025, asciende a $54.197.630.566, equivalente a 38.073,5 SMMLV. Por su parte, la adición requerida para 2026 asciende a $32.792.732.721, equivalente a 18.729,0 SMMLV, lo que representa el 49,1 % del valor inicial del contrato, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. En consecuencia, la adición se encuentra dentro del límite del cincuenta por ciento (50 %) establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública–, que dispone: “Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.”
5	Justificación financiera	El costo estimado de las **obras complementarias requeridas para la construcción de la Nueva Intersección Corales, incluida la correspondiente interventoría**, asciende a T**reinta y cuatro mil novecientos ochenta y tres millones**

No.	ITEM	DESCRIPCIÓN
		setecientos treinta y dos mil setecientos veintiún pesos ($34.983.732.721). De acuerdo con el cronograma actualizado del proyecto, la ejecución de las obras complementarias requiere la prórroga del plazo contractual hasta el mes de junio de 2027, aproximadamente. En consecuencia, durante la vigencia fiscal 2026 se proyecta ejecutar la suma de **$9.837.819.816**, mientras que el saldo será ejecutado con cargo a la vigencia fiscal 2027. En virtud del principio de anualidad presupuestal y del cronograma de ejecución previsto, se requiere la autorización de vigencias futuras ordinarias para respaldar los compromisos que se asumirán con cargo a la vigencia fiscal 2027, por valor de **VEINTICINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($25.145.912.905)**. La presente solicitud se fundamenta en la necesidad de garantizar la disponibilidad oportuna de los recursos requeridos para culminar las obras complementarias previstas y su correspondiente interventoría, asegurando la continuidad de la ejecución contractual y el cumplimiento de los objetivos técnicos, operativos y funcionales de la Intersección Corales.

II. <u>Suministro de material de cantera para el mantenimiento vial</u>

No.	ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Descripción del proyecto	El proceso de contratación comprende el suministro de material de cantera requerido para la ejecución de las actividades de mantenimiento, conservación, adecuación y mejoramiento de la infraestructura vial urbana y rural del municipio de Pereira. Los materiales comprenden afirmado, subbase granular, triturado, arenón y demás agregados pétreos requeridos para atender los diferentes frentes de intervención programados por la Secretaría de Infraestructura, de conformidad con las cantidades, especificaciones técnicas y condiciones de calidad establecidas por la entidad. El suministro se realizará de acuerdo con los requerimientos que se formulen durante la ejecución del contrato. Los materiales deberán cumplir las características técnicas, granulométricas, de resistencia, plasticidad, solidez, abrasión y demás condiciones aplicables establecidas en las fichas técnicas y demás documentos que hagan parte del proceso contractual. Los materiales serán suministrados en la cantera o centro de acopio del proveedor, el cual deberá contar con una disponibilidad mínima de 5.000 m³. Desde dicho lugar se efectuará el cargue en las volquetas oficiales del Municipio o en

No.	ITEM	DESCRIPCIÓN
		los vehículos particulares previamente autorizados. El transporte estará a cargo del Municipio de Pereira, mientras que el costo del cargue deberá estar incluido en el valor unitario ofertado por el proveedor, sin que ello genere costos adicionales para la entidad.
2	Zonas de influencia del proyecto	El área de influencia del proyecto comprende la totalidad del municipio de Pereira, tanto en su zona urbana como rural, donde la Secretaría de Infraestructura adelante actividades de mantenimiento, conservación, rehabilitación o mejoramiento vial. El municipio cuenta con una red vial aproximada de 1.098 kilómetros, de los cuales 450 kilómetros corresponden a vías urbanas y 648 kilómetros a vías rurales. Los materiales serán destinados a los corredores viales, vías, accesos, sectores rurales, barrios y demás áreas que sean priorizadas por la Dirección de Mantenimiento de la Infraestructura Vial y Equipamientos Colectivos, de acuerdo con la programación institucional, el estado de deterioro de la infraestructura, los requerimientos de la comunidad y las situaciones imprevistas o de emergencia que deban ser atendidas. Por tratarse de un contrato de suministro cuya ejecución se determina de acuerdo con las necesidades efectivamente identificadas durante la vigencia contractual, su destinación no se limita a una única localización, sino que comprende los diferentes sectores del territorio municipal en los que resulte necesaria la utilización de material de cantera para las actividades de mantenimiento vial.
3	Objetivo	**Objetivo general:** Garantizar el suministro continuo, oportuno y técnicamente adecuado de material de cantera requerido para la ejecución de las actividades de mantenimiento, conservación y mejoramiento de la infraestructura vial urbana y rural del municipio de Pereira. **Objetivos específicos:** • Mantener la disponibilidad de afirmado, subbase granular, triturado, arenón y demás materiales pétreos necesarios para atender los frentes de trabajo programados. • Apoyar la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo, correctivo y de mejoramiento de la red vial municipal. • Garantizar que los materiales suministrados cumplan las especificaciones técnicas y condiciones de calidad exigidas por la entidad. • Evitar interrupciones y retrasos ocasionados por la falta de materiales en los frentes de intervención. • Fortalecer la capacidad de respuesta de la Administración Municipal frente a emergencias viales, afectaciones

No.	ITEM	DESCRIPCIÓN
		ocasionadas por eventos climáticos y necesidades prioritarias de la comunidad.
4	Justificación técnica y económica	La red vial del municipio requiere intervenciones permanentes debido al deterioro producido por el tránsito vehicular, la variabilidad climática, las condiciones topográficas, la acción del agua y el desgaste natural de los corredores viales. Para ejecutar estas actividades es indispensable disponer de materiales pétreos que permitan conformar, recuperar, estabilizar y conservar las capas de las vías, así como atender oportunamente daños, puntos críticos y situaciones de emergencia que afecten la movilidad. Desde el punto de vista técnico, la disponibilidad continua de material de cantera permite mantener la operación de los frentes de trabajo, ejecutar los mantenimientos programados y responder oportunamente a las necesidades de las zonas urbana y rural. La falta de suministro puede generar la suspensión de actividades, reprocesos, mayores tiempos de atención, incremento de costos operativos y afectaciones a las condiciones de transitabilidad. Desde el punto de vista económico, la contratación del suministro permite atender la demanda institucional mediante precios unitarios previamente establecidos y efectuar los pagos únicamente por las cantidades efectivamente requeridas, suministradas, verificadas y recibidas a satisfacción. El esquema de suministro hasta agotar el presupuesto permite ejercer un adecuado control del gasto, evita la adquisición de cantidades innecesarias y facilita orientar los recursos hacia los materiales que efectivamente sean requeridos durante la ejecución del contrato.
5	Justificación financiera	El valor estimado para el proceso de contratación asciende a la suma de **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.500.000.000)**. De acuerdo con el cronograma previsto para la ejecución del contrato, durante la vigencia fiscal 2026 se proyecta ejecutar recursos por valor de **$750.000.000**, mientras que el saldo será ejecutado con cargo a la vigencia fiscal 2027. En virtud del principio de anualidad presupuestal y de conformidad con el cronograma de ejecución previsto, se requiere la autorización de vigencias futuras ordinarias para respaldar los compromisos y obligaciones que se asumirán con cargo a la vigencia fiscal 2027, por valor de **SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($750.000.000)**. La presente solicitud se fundamenta en la necesidad de adelantar oportunamente el proceso de contratación durante la vigencia 2026 y asegurar el abastecimiento continuo de material de cantera durante la vigencia 2027, permitiendo dar continuidad a las actividades de mantenimiento de la red vial urbana y rural del municipio de Pereira y contribuir al

No.	ITEM	DESCRIPCIÓN
		cumplimiento de los programas, proyectos y metas previstos en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027.

III. <u>Intervención, reparación y recuperación de puentes afectados con ocasión del sismo del 10 de agosto de 2026</u>

No.	ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Descripción del proyecto	El sismo ocurrido el 10 de agosto de 2026 generó afectaciones sobre infraestructura pública del municipio de Pereira y dio lugar a la declaratoria de calamidad pública mediante el Decreto Municipal No. 000277 del 10 de agosto de 2026. En este contexto, la red de puentes requiere una respuesta técnica organizada que permita identificar, priorizar y atender las afectaciones que puedan comprometer la operación segura, la conectividad y la continuidad de la movilidad. La necesidad contractual no se limita a una reparación uniforme. Las condiciones particulares de cada estructura deben confirmarse mediante inspecciones de campo y, cuando resulte necesario, mediante pruebas y conceptos especializados. Por ello, el Anexo Técnico adopta un mecanismo flexible de **Orden de Intervención –ODI–** y **monto agotable**, que permite concentrar los recursos en las estructuras y actividades que sean técnicamente priorizadas y efectivamente requeridas. La modalidad prevista es de **precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste y con monto agotable**, con pago de acuerdo con las cantidades efectivamente ejecutadas y aprobadas por la interventoría, sin superar el valor total del contrato. Este esquema permite atender afectaciones de diferente naturaleza y magnitud mediante un catálogo común de actividades, preservando el control técnico, presupuestal y contractual. Para lo anterior: • Cada puente que deba ser atendido se habilitará mediante una ODI emitida por la Entidad, con identificación de la estructura, localización, hallazgos preliminares y actividades mínimas proyectadas. • El contratista y la interventoría realizarán la inspección conjunta de campo y, dentro del plazo técnico previsto en el Anexo, definirán el alcance final, el cronograma y el presupuesto de la intervención. • Los ensayos y conceptos especializados se ejecutarán únicamente cuando exista una necesidad técnica debidamente justificada para establecer las condiciones de seguridad y transitabilidad.

No.	ITEM	DESCRIPCIÓN
		• Las actividades no previstas podrán incorporarse mediante la fijación de precios unitarios no previstos, con la correspondiente justificación técnica, aval de la interventoría y aprobación de la Secretaría de Infraestructura, dentro de los límites legales y presupuestales aplicables.
2	Zonas de influencia del proyecto	El proyecto comprende como **universo de referencia** los **182 puentes inventariados**, sin que ello implique que todos sean objeto de intervención. La intervención efectiva dependerá de la evaluación y priorización técnica de cada estructura, así como de la disponibilidad del monto agotable. Esta precisión deberá mantenerse en los estudios previos y en los documentos del proceso contractual, con el fin de diferenciar el universo de referencia de las estructuras que finalmente sean priorizadas para intervención. Los puentes vehiculares y peatonales se localizan tanto en el área urbana como rural de Pereira, por lo que la zona de influencia corresponde al conjunto del territorio municipal, de acuerdo con las estructuras que resulten priorizadas para intervención.
3	Objetivo	**Objetivo general:** Recuperar las condiciones de movilidad, seguridad vial y transitabilidad vehicular y peatonal en las estructuras que resulten priorizadas por las afectaciones ocasionadas por el sismo del 10 de agosto de 2026. **Objetivos específicos:** • Priorizar las intervenciones de acuerdo con el grado de afectación, las condiciones de seguridad y su incidencia en la movilidad. • Reducir los riesgos asociados a las afectaciones identificadas para peatones, conductores y demás usuarios. • Mejorar las condiciones de transitabilidad de las estructuras priorizadas. • Optimizar la utilización de los recursos disponibles, de acuerdo con las necesidades técnicas identificadas y priorizadas
4	Justificación técnica y económica	Los puentes constituyen puntos críticos de la red vial, debido a que concentran flujos vehiculares y peatonales y, en numerosos casos, no cuentan con rutas alternativas equivalentes. Una afectación que genere restricción o cierre puede afectar la movilidad, el acceso a servicios, la circulación de vehículos de emergencia, el abastecimiento y la conectividad entre sectores urbanos y rurales. Con posterioridad al sismo del 10 de agosto de 2026 se realizaron **26 evaluaciones visuales post-sismo** a puentes del municipio, en las cuales se identificaron afectaciones de diferente naturaleza y magnitud. Estas evaluaciones

No.	ITEM	DESCRIPCIÓN
		constituyen un insumo para la identificación y priorización de las estructuras que requieran intervención. La determinación del alcance definitivo de cada intervención deberá atender las condiciones particulares de la estructura y, cuando corresponda, los resultados de inspecciones, ensayos o conceptos especializados. En consecuencia, las evaluaciones visuales realizadas no sustituyen los estudios específicos que puedan requerirse para establecer las condiciones estructurales, geotécnicas o de estabilidad de una determinada estructura. En este contexto, la intervención, reparación y recuperación de los puentes que resulten técnicamente priorizados permitirá restablecer o mejorar las condiciones de seguridad y transitabilidad, reducir las restricciones a la movilidad y contribuir a la recuperación de la conectividad vial y peatonal afectada con ocasión del sismo.
5	Justificación financiera	El monto total asignado para la intervención, reparación y recuperación de puentes vehiculares y peatonales afectados con ocasión del sismo asciende a **Quince Mil Millones De Pesos ($15.000.000.000)**. De acuerdo con el cronograma previsto, para adelantar los procesos de contratación, ejecución, seguimiento y liquidación de los contratos de obra y de interventoría, el flujo de recursos requerido trasciende la actual vigencia fiscal. En consecuencia, durante la vigencia fiscal 2026 se proyecta ejecutar la suma de **$2.250.000.000** y la suma de **Doce Mil Setecientos Cincuenta Millones de Pesos ($12.750.000.000)** en el 2027 La presente solicitud se fundamenta en la necesidad de adelantar oportunamente los procesos de contratación de obra e interventoría durante la vigencia 2026, permitiendo atender las actividades de intervención, reparación y recuperación de puentes previstas en el **Plan de Acción Específico –PAE– de recuperación**, asociado a las afectaciones derivadas del sismo ocurrido el 10 de agosto de 2026, en los términos y alcances técnicamente definidos para las estructuras que resulten priorizadas.

IV. Estabilización, rehabilitación y recuperación de taludes afectados con ocasión del sismo del 10 de agosto de 2026

No.	ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Descripción del proyecto	Como consecuencia del sismo ocurrido el 10 de agosto de 2026, se registraron diferentes afectaciones en el municipio de Pereira asociadas a procesos de inestabilidad de taludes, entre

No.	ITEM	DESCRIPCIÓN
		ellas movimientos en masa, agrietamientos y desprendimientos de material. Estas manifestaciones se presentaron tanto en sectores previamente identificados por la Administración Municipal como puntos críticos asociados a fenómenos de remoción en masa (FRM), como en otros sitios donde, a raíz del evento sísmico, se evidenciaron nuevas condiciones de inestabilidad o se incrementaron procesos previamente existentes. En este contexto, la Administración Municipal, a través de la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres (DIGER) y la Secretaría de Infraestructura, en articulación con la CARDER, continúa realizando jornadas de inspección técnica visual en diferentes sectores del municipio, con el propósito de identificar y evaluar preliminarmente las afectaciones asociadas al evento sísmico, determinar los sectores con mayores condiciones de riesgo y priorizar aquellos que requieren atención. Durante las inspecciones se identificaron grietas, desprendimientos de material, movimientos superficiales y procesos de remoción en masa, cuya evolución se encuentra bajo seguimiento y que, cuando corresponde, requiere estudios geológico-geotécnicos detallados y de ingeniería. Para una toma de decisiones objetiva y técnicamente sustentada, el equipo de trabajo conformado por la DIGER y la Secretaría de Infraestructura evalúa las condiciones de riesgo en función de la amenaza y la vulnerabilidad, considerando, entre otras, las siguientes variables: • **Identificación de la infraestructura** pública y privada ubicada en la zona de influencia directa e indirecta del movimiento en masa, incluyendo vías colectoras, redes de acueducto y alcantarillado, redes eléctricas y viviendas. • **Estimación del número de habitantes** expuestos a procesos de inestabilidad de laderas, incluyendo familias que habitan viviendas en condiciones de riesgo alto no mitigable, población evacuada temporal o definitivamente y usuarios de las vías potencialmente afectadas. • **Evaluación del carácter estratégico de los activos afectados**, en términos de conectividad regional y continuidad en la prestación de servicios públicos. • **Análisis morfodinámico del talud**, considerando la presencia de grietas de tensión activas, escarpes recientes, pérdida de soporte lateral, socavación y otras condiciones que puedan indicar una posible evolución hacia la falla o colapso. Con base en estas evaluaciones y en la información recopilada durante la atención de la emergencia, se han identificado y priorizado taludes y laderas para seguimiento, evaluación e

No.	ITEM	DESCRIPCIÓN
		intervención. En este contexto, se han priorizado **veinte (20) puntos** para seguimiento, evaluación e intervención, de acuerdo con las condiciones observadas durante las inspecciones y el análisis de las variables señaladas. Igualmente, se han priorizado **tres (3) puntos** que requieren una evaluación técnica específica para determinar con mayor precisión el nivel de riesgo, los mecanismos de falla y las condiciones de estabilidad. Estos estudios permitirán definir las medidas de intervención y mitigación requeridas, así como establecer criterios técnicos para la toma de decisiones y la ejecución de obras orientadas a reducir el riesgo sobre la población, la infraestructura y los bienes expuestos.
2	Zonas de influencia del proyecto	Los taludes y laderas que presentan condiciones de inestabilidad identificadas en Pereira con posterioridad al sismo del 10 de agosto de 2026 se localizan en diferentes comunas y corregimientos, razón por la cual la zona de influencia del proyecto comprende tanto el área urbana como el área rural del municipio de Pereira. La intervención se concentrará en los puntos que, de acuerdo con las evaluaciones técnicas y los criterios de priorización establecidos, requieran estudios, medidas de mitigación o ejecución de obras
3	Objetivo	**Objetivo general:** Reducir el riesgo sobre la población, la infraestructura y los bienes expuestos asociado a la inestabilidad de taludes y laderas con ocasión del sismo del 10 de agosto de 2026. **Objetivos específicos:** • Priorizar las intervenciones de acuerdo con el grado de afectación, las condiciones de riesgo y la incidencia del talud o ladera sobre la población y la infraestructura expuesta. • Realizar los estudios y diseños requeridos para determinar las medidas de estabilización, rehabilitación y recuperación que correspondan. • Ejecutar las obras de estabilización y mitigación que sean determinadas técnicamente. • Utilizar eficientemente los recursos disponibles, de acuerdo con las necesidades y prioridades identificadas.
4	Justificación técnica y económica	Pereira se encuentra localizada en el piedemonte occidental de la Cordillera Central, en un territorio caracterizado por terrenos de topografía variable y depósitos de origen volcánico y fluviovolcánico, atravesado por los ríos Otún y Consota. En diferentes sectores del municipio se presentan depósitos de cenizas volcánicas de considerable espesor, cuyas características geotécnicas pueden incidir en el

No.	ITEM	DESCRIPCIÓN
		comportamiento de los terrenos frente a las solicitaciones sísmicas y a los procesos de inestabilidad. Desde el punto de vista tectónico y sismológico, Pereira se encuentra influenciada por diferentes fuentes sísmicas, entre ellas la zona de subducción de la placa de Nazca y sistemas de fallas corticales, particularmente el Sistema de Fallas de Romeral y la Falla Silvia-Pijao. La región ha experimentado históricamente sismos de importancia, entre ellos los ocurridos en 1961, 1962, 1979, 1995 y el sismo del Quindío del 25 de enero de 1999, de magnitud aproximada 6,2. El 10 de agosto de 2026 ocurrió un sismo de magnitud 7,4, con epicentro en San José del Palmar, Chocó, y profundidad aproximada de 100 km, que fue ampliamente sentido en Pereira y produjo afectaciones en diferentes sectores del municipio. En este contexto, las inspecciones realizadas con posterioridad al evento permitieron identificar movimientos en masa, grietas, desprendimientos y otras manifestaciones de inestabilidad en diferentes taludes y laderas, algunas de las cuales corresponden a procesos previamente identificados y otras a condiciones que requieren seguimiento y evaluación como consecuencia del evento sísmico. De acuerdo con la NSR-10, Pereira se encuentra localizada en una zona de amenaza sísmica alta. El municipio cuenta, además, con estudios de microzonificación sísmica realizados desde 1999, cuyos resultados fueron adoptados mediante el Decreto 932 de 2011. Posteriormente, en 2021 se realizó una actualización de dicha microzonificación. En consecuencia, las condiciones geológicas, geomorfológicas y tectónicas del municipio, sumadas a las características del evento sísmico del 10 de agosto de 2026 y a las afectaciones identificadas en campo, justifican la evaluación, priorización y atención de los puntos que presenten condiciones de inestabilidad. La realización de los estudios requeridos y, cuando corresponda, la ejecución de obras de estabilización, rehabilitación y recuperación permitirán reducir las condiciones de riesgo sobre la población, la infraestructura y los bienes expuestos.
5	Justificación financiera	El valor estimado para contratar las obras y la interventoría asciende a **Treinta y Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Cinco Millones Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Ocho Pesos ($34.585.364.588)**. De acuerdo con el cronograma previsto, para adelantar los procesos de contratación, ejecución, seguimiento y liquidación de los contratos de obra y de interventoría, el flujo de recursos requerido trasciende la actual vigencia fiscal. En consecuencia, durante la vigencia fiscal 2026 se proyecta ejecutar la suma de **$5.187.804.688**, mientras que el saldo será ejecutado con cargo

No.	ITEM	DESCRIPCIÓN
		a la vigencia fiscal 2027, por valor de **Veintinueve Mil Trescientos Noventa y Siete Millones Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Pesos ($29.397.559.900)**.La presente solicitud se fundamenta en la necesidad de adelantar oportunamente los procesos de contratación de obra e interventoría durante la vigencia 2026, permitiendo atender las actividades de estabilización, rehabilitación y recuperación de taludes previstas en el **Plan de Acción Específico –PAE– de recuperación**, asociado a las afectaciones derivadas del sismo ocurrido el 10 de agosto de 2026, en los términos y alcances que resulten técnicamente definidos para los puntos priorizados.

6) QUE SE ESPERA LOGRAR:

Con la aprobación del presente Proyecto de Acuerdo se pretende autorizar al **Alcalde del Municipio de Pereira para asumir compromisos y obligaciones que afectan el presupuesto de vigencias futuras ordinarias**, con el fin de adelantar oportunamente los procesos contractuales necesarios para:

I. Adicionar los contratos de obra No. 3954-2025 e interventoría No. 3957-2025 de la Intersección Corales, con el propósito de ejecutar las obras complementarias requeridas para su terminación integral y funcionalidad.
II. Contratar el suministro de material de cantera requerido para el mantenimiento de las vías urbanas y rurales del municipio de Pereira.
III. Contratar la intervención, reparación y recuperación de los puentes vehiculares y peatonales que resulten priorizados por las afectaciones ocasionadas por el sismo del 10 de agosto de 2026, así como la correspondiente interventoría.
IV. Contratar las obras de estabilización, rehabilitación y recuperación de los taludes y laderas que resulten priorizados por las afectaciones ocasionadas por el sismo del 10 de agosto de 2026, así como la correspondiente interventoría.

La autorización solicitada permitirá a la Administración Municipal adelantar oportunamente los procesos de contratación y garantizar la continuidad de la ejecución de las actuaciones antes descritas, contribuyendo al cumplimiento de las competencias constitucionales y legales del Municipio y de los objetivos, programas y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, así como a la atención y recuperación de las afectaciones derivadas del sismo del 10 de agosto de 2026.

7) RECURSOS A UTILIZAR:

En atención a las disposiciones constitucionales, legales y municipales expuestas con anterioridad, la presente solicitud de autorización para asumir obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras ordinarias que comprende las cuatro actuaciones que se relacionan a continuación, cumplen los requisitos previstos en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y en el artículo 26 del Acuerdo Municipal No. 8 de 2014, toda vez que cuentan con las apropiaciones presupuestales requeridas en la vigencia fiscal 2026, equivalentes como mínimo al quince por ciento (15 %) de las vigencias futuras solicitadas, se encuentran

articuladas con el Plan de Desarrollo Municipal de Pereira 2024–2027, cuentan con aprobación previa del COMFIS y las vigencias futuras solicitadas no exceden el actual período constitucional de gobierno.

I. Adicionar los contratos de obra No. 3954-2025 e interventoría No. 3957-2025 de la Intersección de Corales, con el fin de ejecutar las obras complementarias requeridas.
II. Contratar la obra y la interventoría para la intervención, reparación y recuperación de puentes afectados con ocasión del sismo del 10 de agosto de 2026.
III. Contratar la obra y la interventoría para la estabilización, rehabilitación y recuperación de taludes afectados con ocasión del sismo del 10 de agosto de 2026.
IV. Contratar el suministro de material de cantera para el mantenimiento de las vías urbanas y rurales del municipio de Pereira.

Como se manifestó con anterioridad, las tres primeras iniciativas se financian con recursos provenientes de operaciones de crédito público, autorizadas mediante el Acuerdo Municipal No. 13 de 2026, modificado por el Acuerdo Municipal No. 26 de 2026, a través de los cuales el Concejo Municipal de Pereira autorizó al Alcalde Municipal para celebrar dichas operaciones.

La cuarta iniciativa se financia con recursos propios incluidos en el Plan Plurianual de Inversiones.

En el marco de la presente solicitud de autorización de vigencias futuras ordinarias, a continuación se presenta, para cada una de las actuaciones objeto del Proyecto de Acuerdo, la distribución de los recursos por concepto y vigencia fiscal.

I. Obras Complementarias de la Intersección Corales

Los recursos previstos por concepto y vigencia son los siguientes:

Concepto	Recursos	Vigencia 2026	Vigencia 2027	Total
Obra	Crédito	$9.837.819.816	$22.954.912.905	$32.792.732.721
Interventoría	Crédito	---	$2.191.000.000	$2.191.000.000
Total		$9.837.819.816	$25.145.912.905	$34.983.732.721

II. Intervención, reparación y recuperación de puentes afectados con ocasión del sismo del 10 de agosto de 2026

Los recursos previstos por conceto y vigencia son los siguientes:

Concepto	Recursos	Vigencia 2026	Vigencia 2027	Total
Obra	Crédito	$2.025.000.000	$11.475.000.000	$13.500.000.000
Interventoría	Crédito	$225.000.000	$1.275.000.000	$1.500.000.000
Total		$2.250.000.000	$12.750.000.000	$15.000.000.000

III. Estabilización, rehabilitación y recuperación de taludes afectados con ocasión del sismo del 10 de agosto de 2026

Los recursos previstos por conceto y vigencia son los siguientes:

Concepto	Recursos	Vigencia 2026	Vigencia 2027	Total
Obra	Crédito	$4.669.429.219	$26.460.098.910	$31.129.528.129
Interventoría	Crédito	$518.375.469	$2.937.460.990	$3.455.836.459
Total		$5.187.804.688	$29.397.559.900	$34.585.364.588

IV. Suministro de material de cantera para el mantenimiento vial

Los recursos previstos por conceto y vigencia son los siguientes:

Concepto	Recursos	Vigencia 2026	Vigencia 2027	Total
Suministro material de cantera	Propios	$750.000.000	$750.000.000	$1.500.000.000

8) ANEXOS:

Se adjunta:

- Certificación del Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS.
- Certificados de disponibilidad presupuestal.
- Certificaciones de la Secretaría de Planeación de la inscripción del proyecto de inversión en el banco de programas y proyectos del municipio de Pereira.

De esta manera, se solicita respetuosamente al Honorable Concejo de Pereira, dar trámite a esta iniciativa que, con el visto bueno de los corporados, redundará en beneficio del municipio y la comunidad en general.

Cordialmente,

MAURICIO SALAZAR PELÁEZ
Alcalde de Pereira

DIANA YANETH OSORIO BERNAL
Secretaria de Infraestructura

SANDRA ASTRID LOPEZ GODOY
Secretaria Jurídica

Revisión legal: _

Proyectó: Alberto Cardona Botero / Ingeniero Civil contratista

Revisó: Paula Marcela Pinilla Morales / Abogada Contratista

PROYECTO DE ACUERDO N° _____DE_____

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA PARA ASUMIR COMPROMISOS Y OBLIGACIONES QUE AFECTAN EL PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON EL FIN DE ADELANTAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO 2024 – 2027 Y ATENDER LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA

EL CONCEJO DE PEREIRA, en uso de sus facultades constitucionales y legales conferidas por el artículo 313 de la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, la Ley 819 de 2003 y el Acuerdo Nº 8 de 2014,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde Municipal de Pereira para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencias futuras ordinarias con el fin de **Adicionar y prorrogar el Contrato de Obra No. 3954-2025 cuyo objeto es "Construcción de la Intersección de Corales del Municipio de Pereira" y el Contrato de Interventoría No. 3957-2025 cuyo objeto es "Interventoría Técnica, Financiera, Administrativa, Legal, Ambiental y Social al Contrato de Obra de la Construcción de la Intersección de Corales del Municipio de Pereira"**, con cargo al presupuesto de: la Secretaria de Infraestructura, Componente Estratégico "Pereira segura, innovadora, competitiva e inteligente", Programa "23. Infraestructura Vial", proyecto 2024660010029 Desarrollo de la infraestructura vial, para mejorar la movilidad en el municipio de Pereira".

Objeto	Vigencia	Valor
Adicionar y prorrogar el Contrato de Obra No. 3954-2025 cuyo objeto es "Construcción de la Intersección de Corales del Municipio de Pereira"	2027	$22.954.912.905
Adicionar y prorrogar el Contrato de Interventoría No. 3957-2025 cuyo objeto es "Interventoría Técnica, Financiera, Administrativa, Legal, Ambiental y Social al Contrato de Obra de la Construcción de la Intersección de Corales del Municipio de Pereira"	2027	$2.191.000.000

PARÁGRAFO 1.: La contratación a la que se refiere este artículo se inicia con el presupuesto de la presente vigencia fiscal, para lo cual se cuenta con el Contrato de obra Nro. 3954-2025 en ejecución por la suma de $54.197.630.566, valor que supera el 15% exigido por el artículo 12 de la Ley 819 de 2003.

PARÁGRAFO 2.: La contratación a la que se refiere este artículo se inicia con el presupuesto de la presente vigencia fiscal, para lo cual se cuenta con el Contrato de interventoría Nro. 3957-2025 en ejecución por la suma de $5.205.163.202, valor que supera el 15% exigido por el artículo 12 de la Ley 819 de 2003.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Alcalde Municipal de Pereira para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencias futuras ordinarias con el fin de adelantar el proceso contractual cuyo objeto es: ***"Contrato de obra para la reparación adecuación y mantenimiento correctivo de los puentes vehiculares y peatonales afectados por el sismo del 10 de agosto de 2026 de conformidad con la declaratoria de calamidad pública no. 000277 con el fin de restablecer la transitabilidad y garantizar la continuidad de uso de los puentes según su tipo y su interventoría integral"***, con cargo al presupuesto de la Secretaría de Infraestructura, Componente Estratégico "Pereira segura, innovadora, competitiva e inteligente", "Programa 23. Infraestructura Vial", proyecto "2024660010029 Desarrollo de la infraestructura vial para mejorar la movilidad en el municipio de Pereira".

Objeto	Vigencia	Valor
Contrato de obra para la reparación adecuación y mantenimiento correctivo de los puentes vehiculares y peatonales afectados por el sismo del 10 de agosto de 2026 de conformidad con la declaratoria de calamidad pública no. 000277 con el fin de restablecer la transitabilidad y garantizar la continuidad de uso de los puentes según su tipo y su interventoría integral	2027	$12.750.000.000

PARÁGRAFO: La contratación a la que se refiere este artículo se inicia con presupuesto de la presente vigencia fiscal, para lo cual se cuenta con una apropiación presupuestal por la suma de $2.250.000.000, valor que supera el quince por ciento (15%) exigido por el artículo 12 de la Ley 819 de 2003.

ARTICULO TERCERO: Autorizar al Alcalde Municipal de Pereira para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencias futuras ordinarias con el fin de adelantar el proceso contractual cuyo objeto es: **"Contratar las obras para la estabilización, rehabilitación y recuperación estructural y no estructural de los taludes afectados con ocasión del sismo del 10 de agosto de 2026 y su interventoría integral"**, con cargo al presupuesto de la Secretaría de Infraestructura, Componente Estratégico "Pereira segura, innovadora, competitiva e inteligente", "Programa 18. Gestión integral del riesgo en el municipio de Pereira", proyecto "2024660010044 Construcción obras de ingeniería para la mitigación de riesgos ambientales Pereira".

Objeto	Vigencia	Valor
Contratar las obras para la estabilización, rehabilitación y recuperación estructural y no estructural de los taludes afectados con ocasión del sismo del 10 de agosto de 2026 y su interventoría integral	2027	$29.397.559.900

PARÁGRAFO: La contratación a la que se refiere este artículo se inicia con presupuesto de la presente vigencia fiscal, para lo cual se cuenta con una apropiación presupuestal por la suma de $5.187.804.688, valor que supera el quince por ciento (15 %) exigido por el artículo 12 de la Ley 819 de 2003.

ARTICULO CUARTO: Autorizar al Alcalde Municipal de Pereira para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencias futuras ordinarias con el fin de adelantar el proceso contractual cuyo objeto es: **"Contratar el suministro de material de cantera para el mantenimiento vial del municipio de Pereira"**, con cargo al presupuesto de la Secretaría de Infraestructura, Componente Estratégico "Pereira segura, innovadora, competitiva e inteligente", "Programa 23. Infraestructura Vial", proyecto "2024660010029 Desarrollo de la infraestructura vial para mejorar la movilidad en el municipio de Pereira".

Objeto	Vigencia	Valor
Contratar el suministro de material de cantera para el mantenimiento vial del municipio de Pereira	2027	$750.000.000

PARÁGRAFO: La contratación a la que se refiere este artículo se inicia con presupuesto de la presente vigencia fiscal, para lo cual se cuenta con una apropiación presupuestal por la suma de $750.000.000, valor que supera el quince por ciento (15 %) exigido por el artículo 12 de la Ley 819 de 2003.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los ___ días del mes _____ de 2026.

Presentado a consideración del honorable concejo,

MAURICIO SALAZAR PELÁEZ
Alcalde de Pereira

DIANA YANETH OSORIO BERNAL
Secretaria de Infraestructura

SANDRA ASTRID LOPEZ GODOY
Secretaria Jurídica

Revisión legal:

Proyectó: Alberto Cardona Botero / Ingeniero Civil contratista

Revisó: Paula Marcela Pinilla Morales / Abogada Contratista

FORMATO DE VOTACION	
VERSIÓN: 1	APROBACIÓN: Octubre 01 de 2015

FECHA: 13-10-26
VOTACIÓN NOMINAL Y PÚBLICA
TEMA: Titulo, Preambulo y articulado del P.A nº 43/26

		PARTIDO AGRUPACIÓN POLITICA EN MARCHA	VOTACIÒN SI	VOTACIÒN NO	OBSERVACIÒN
1	CAROLINA HERRERA TABORDA		X		
		PARTIDO CAMBIO RADICAL			
2	CARLOS HERNÁN MUÑOZ CHÁVEZ		X		
		PARTIDO CENTRO DEMOCRATICO			
3	NELSON PULIDO ALARCÓN- Coord.		X		
4	RODOLFO JOSÉ MARTÍNEZ BARRIOS		X		
		PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE			
5	JOSÉ NORBEY QUICENO OSPINA		X		
		PARTIDO CONSERVADOR			
6	WILFOR LÓPEZ TORO. Coordinador		X		
7	JUAN ALEJANDRO DE LA CRUZ MÉNDEZ		X		
		PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL			
8	PAOLA ANDREA GRISALES FLÓREZ		X		
		PARTIDO LIBERAL			
9	GUSTAVO ADOLFO VILLANUEVA PELÁEZ. Coord.		X		
10	CAMILO MONTOYA ISAZA		X		
11	CARLOS ENRIQUE TORRES JARAMILLO		X		
12	DIEGO ALEJANDRO AGUDELO CARDONA		X		
13	ELKÍN ALBERTO GUTIÉRREZ AGUDELO		X		
14	MANUEL ALEJANDRO HERNÁNDEZ CASTRO		X		
15	RICARDO MONTES BEDOYA		X		
		PARTIDO POLÍTICO MIRA			
16	ANYELINE SANDOVAL TRIANA		X		
		PARTIDO SALVACIÓN NACIONAL			
17	SEBASTIÁN CIRO URREA		X		
		PARTIDO ALIANZA VERDE			
18	JOHN ESTEBAN GAÑAN OSPINA-Coord.		X		
19	HÉCTOR AUGUSTO HERNÁNDEZ TOBÓN		X		

NÚMERO DE VOTOS	SI	NO	BLANCO	AUSENTES	TOTAL VOTOS
	19				
APROBADO	SI	NO			
	X				

DILIGENCIÓ: _____